



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

JBH/BBU/jbh

CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE UNIVERSAL DE LOS FUNCIONARIOS NO ACADÉMICOS EN LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 17 MAYO 2019

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 3340

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario exento N° 7.818, de 2018, que crea Comisión Especial para la definición del procedimiento de elaboración de nuevos estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo de Educación N° 260 de 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario Exento N° 01, de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Universitario Exento N° 7.818, de fecha 11 de diciembre de 2018, se dispuso la creación de una comisión especial que definiera el procedimiento para la elaboración de los nuevos estatutos de la Universidad del Bío-Bío, fijando su integración y señalando que parte de sus miembros serían elegidos por la comunidad universitaria.

2. Lo dispuesto en el Decreto Universitario Exento N° 2.020, de fecha 03 de abril de 2019, que aprobó el Reglamento de elección de los representantes universales de la comisión especial para la definición del procedimiento de elaboración de nuevos estatutos de la Universidad del Bío-Bío.

3. Que, corresponde a la autoridad universitaria el convocar a la elección de los representantes universales de la Comisión referida en el considerando anterior, así como el adoptar las medidas necesarias para asegurar el desarrollo normal de dicho proceso.

DECRETO:

1. **LLÉVESE** a efecto la elección del representante universal de los funcionarios no académicos de la Corporación, en calidad de titular y suplente, en la comisión especial para la definición del procedimiento de elaboración de nuevos estatutos de la Universidad del Bío-Bío, con fecha **25 de junio de 2019**.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

2. APRUÉBASE el siguiente calendario que registrará el proceso de elección antes referido, de acuerdo al tenor siguiente:

Constitución del Comité Organizador: 23 de mayo 2019.

Constitución del TRICEL: 24 de mayo 2019.

Publicación del calendario del proceso: 27 de mayo 2019.

Publicación de la nómina del claustro elector: 27 de mayo 2019.

Plazo para presentar objeciones a la nómina del claustro: 29 de mayo 2019.

Fecha de publicación de la nómina definitiva del claustro elector: 03 de junio de 2019.

Plazo de presentación de candidaturas: 10 de junio 2019.

Fecha de publicación de la nómina provisional de candidatos: 11 de junio de 2019.

Plazo para presentar objeciones contra la declaración provisional de candidaturas: 13 de junio 2019.

Fecha de proclamación definitiva de candidatos: 17 de junio de 2019.

Plazo para la difusión de candidaturas, 18 al 24 de junio de 2019.

Fecha de la votación: 25 de junio de 2019.

Fecha de publicación provisional de candidatos electos o de los resultados de la consulta: 27 de junio de 2019.

Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidatos electos o de los resultados de la consulta: 02 de julio 2019.

Fecha de proclamación de los candidatos electos o de los resultados de la consulta: 05 de julio 2019.

3. APRUÉBASE las siguientes reglas de procedimiento para la realización del proceso eleccionario:

a) La realización del proceso de elección y emisión del voto se realizará electrónicamente, y cada elector podrá efectuarlo a través de cualquier dispositivo con conexión a internet (PC, notebook, Smartphone, u otro análogo).

b) El elector marcará su preferencia en el voto electrónico en forma secreta, libre e individual.

c) La plataforma electrónica de votación, estará habilitada durante ocho horas seguidas, comenzando con el proceso a las 08:30 horas del día de la elección.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

d) Para efectos de poder emitir su voto electrónico, los electores se identificarán mediante el siguiente protocolo y cumplirán los siguientes pasos, los que se detallan a continuación:

- 1) El elector, recibirá en su correo electrónico institucional, una "Tarjeta de Coordenadas", una vez que el proceso de electoral sea activado.
- 2) Al momento de la votación el elector deberá ingresar a la intranet institucional (intranet.ubiobio.cl) y autenticarse con su Rut y clave de intranet, para luego entrar al menú: E-Vot@, Votación Electrónica.
- 3) Seleccionada la opción de Votación Electrónica, en la cual se desplegarán los procesos electorales vigentes, el elector deberá seleccionar la opción "Votar".
- 4) Se solicitará una segunda autenticación con los datos de intranet.
- 5) Se desplegará la papeleta de votación donde se solicitará el ingreso de tres coordenadas aleatorias que el elector deberá completar revisando su "tarjeta de coordenadas", enviada previamente al correo electrónico.
- 6) Con lo anterior, se generará automáticamente un código de seguridad que el elector recibirá en su correo electrónico, el que deberá ser ingresado en el sistema electrónico, en un tiempo máximo de cinco (5) minutos, lo que se requiere para habilitar la votación del elector.
- 7) Finalmente el elector podrá emitir su voto y remitirlo a través del sistema electrónico.

e) Una vez cerrada la votación, se procederá a la realización del escrutinio digital, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Universitario exento N° 2.020, de fecha 03 de abril de 2019, que aprobó el Reglamento de elección de los representantes universales de la comisión especial para la definición del procedimiento de elaboración de nuevos estatutos de la Universidad.

4. FACÚLTASE al Coordinador General del proceso de reforma de los estatutos de la Universidad del Bío-Bío, para que disponga las medidas necesarias para llevar adelante el proceso eleccionario a que se convoca mediante este Decreto y para dictar las instrucciones que estime convenientes para el logro del mismo fin, debiendo en todo caso dichas medidas o instrucciones, sujetarse en todo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.


Luis Ricardo Ponce Soto
Secretario General

CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE UNIVERSAL DE LOS FUNCIONARIOS NO ACADÉMICOS EN LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO.

Página 3 de 3

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl